



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de diciembre de 2025

Duración:

Desde las 11:00 hasta las 12:30

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico

Presidida por:

Jesús Manrique Merino

Secretario:

Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M Mozuelos Sainz	SÍ
César Sevilla García	SÍ
DIEGO SALDAÑA GARCIA	SÍ
Irene Merino Antón	SÍ
Jesús Manrique Merino	SÍ
Juan Ignacio García Álvarez	SÍ
Mario García de San Juan	SÍ
María del Pilar Fernández García	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 29 de septiembre de 2025).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Resolución:

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de septiembre de 2025, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los siete concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto general para el ejercicio 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Resolución:

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, sometido a votación, el Pleno de la Corporación por cuatro a favor y tres abstenciones del grupo de Vox, de los siete que legalmente la componen ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2026 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	59.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.000,00
Total Gastos		300.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	90.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		300.000,00





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2026.

Aprobación, si procede, de la propuesta de adquisición de finca urbana mediante compensación de créditos con el Arzobispado de Burgos, en el expediente de ejecución subsidiaria por obras realizadas en el Cementerio Municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y que el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico realizó obras de reparación en el cementerio municipal, cuya titularidad registral corresponde al Arzobispado de Burgos, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria ante el incumplimiento del deber de conservación por parte del propietario del inmueble que fue declarado en ruina inminente. Visto que el coste total de las obras ejecutadas ascendió a 21.083,52 euros y que el Arzobispado de Burgos propuso, para la extinción de la deuda, la entrega (inicialmente planteada como una dación en pago) de una finca de su propiedad en el término municipal (un solar sin edificar en casco urbano, Ctra. Villafría nº 14 y referencia catastral 1801207VM5910S0001EW).

Visto que la operación planteada, si bien es conocida popularmente como dación en pago, no puede instrumentarse como tal en el ámbito de la deuda pública, ya que la Ley General Tributaria (LGT) y el Reglamento General de Recaudación (RGR) no contemplan esta forma de extinción voluntaria de un ingreso de derecho público, exigiendo el pago en efectivo salvo ley expresa.

Visto que la figura que legalmente permite extinguir las obligaciones recíprocas sería la compensación de créditos del artículo 71 de la Ley General Tributaria, la operación se instrumenta, por tanto, como una adquisición de finca rústica con pago mediante compensación de créditos.

Visto el interés que para el interés público ofrece el solar, ya que por su situación podría destinarse a la construcción de un almacén municipal de material, herramientas de jardinería y limpieza y estacionamiento de vehículos municipales, lo que resulta en un claro beneficio para la gestión urbana y la seguridad.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete que legalmente componen la Corporación municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la adquisición onerosa del bien inmueble, consistente en la finca urbana (solar sin edificar en casco urbano, con referencia catastral 1801207VM5910S0001EW), propiedad del





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Arzobispado de Burgos, por el valor de tasación de **20.720,00 €**.

SEGUNDO. Declarar el interés público y utilidad social de la adquisición de dicho solar, fundamentado en los informes técnicos y la necesidad del Ayuntamiento de construir un Almacén Municipal que servirá para mejorar los servicios de mantenimiento urbano y seguridad de la ciudadanía.

TERCERO. Reconocer y mantener la existencia del crédito de derecho público a favor del Ayuntamiento por los gastos derivados de la ejecución subsidiaria de las obras de reparación del cementerio, ascendente a la cantidad de **21.083,52 €**.

CUARTO. Acordar que la forma de pago de la adquisición del solar (20.720,00 €) será mediante la figura de Compensación de Créditos con el débito que mantiene el Arzobispado de Burgos (21.083,52 €).

QUINTO. Declarar extinguido el crédito a favor del Ayuntamiento hasta el importe concurrente de la valoración del inmueble, es decir, **20.720,00 €**.

SEXTO: Requerir formalmente al Arzobispado de Burgos el ingreso en metálico de la diferencia no compensada, ascendente a **363,52 €** (21.083,52 € - 20.720,00 €) para la total extinción de su deuda. Este pago deberá ser simultáneo o previo a la formalización del acuerdo de adquisición.

SÉPTIMO: Autorizar al Alcalde Presidente para la formalización del expediente de adquisición y la firma de la correspondiente escritura pública ante Notario, una vez cumplimentados todos los trámites legales y contables requeridos, incluida la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

OCTAVO. Dar traslado del presente Acuerdo para su ejecución al Arzobispado de Burgos.

Acuerdo en relación a la imposibilidad de nombramiento de persona idónea para la Secretaría del Juzgado de Paz de Orbaneja Riopico.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que el puesto de Secretario del Juzgado de Paz se encuentra vacante por la renuncia del anterior titular el 27 de junio de 2025 y que el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, a través de escrito remitido al Ministerio de Justicia el mismo 27 de junio de 2025, ya había declarado la imposibilidad cierta de que este Ayuntamiento pueda designar expresamente a persona idónea para el objeto del Registro Civil, debido a que carece de personal y presupuesto suficiente, y el único funcionario es el Secretario-Interventor, que atiende múltiples entidades y cuyo horario de atención se distribuye al 50% con otro Ayuntamiento.

Vista la imposibilidad de designar funcionario municipal para cubrir el puesto, la Alcaldía dictó Providencia el 16 de septiembre de 2025, ordenando la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el nombramiento de persona idónea para el puesto de Secretario del Registro Civil de Orbaneja Riopico, y se procedió a abrir un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas en el puesto de Secretario del Juzgado de Paz presentaran sus





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

solicitudes. Este anuncio fue publicado en el BOP, N.º 182, de 26 de septiembre de 2025. También se publicó en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, no recibándose ninguna solicitud.

Visto que, en el caso de que tras el plazo de solicitudes no se hubiera presentado ninguna, o el Pleno no pudiera elegir a personal idóneo alguno, deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Justicia o, en su caso, órgano autonómico competente, tal circunstancia para que adopte las medidas oportunas tendentes a dotar al juzgado de paz de personal idóneo.

El Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, a la vista de los antecedentes expuestos, y por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de búsqueda y selección de personal idóneo para el puesto de Secretario del Juzgado de Paz de Orbaneja Riopico, toda vez que, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios reglamentarios, no se ha presentado ninguna solicitud.

SEGUNDO. Manifiestar y ratificar la imposibilidad cierta de este Ayuntamiento para nombrar a una persona idónea para el desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz y Oficina Colaboradora del Registro Civil, debido a la ausencia de personal y recursos, situación ya expuesta al Ministerio de Justicia en el escrito de fecha 27 de junio de 2025.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y al Registro Civil de Burgos como órgano del cual depende el Registro Civil de Orbaneja Riopico para que tenga conocimiento formal de la imposibilidad de dotar al Juzgado de Paz de personal idóneo por parte de este Ayuntamiento y, en consecuencia, adopte las medidas oportunas tendentes a dotar al Juzgado de Paz de personal idóneo, tal y como prevé la normativa aplicable.

Mociones de urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación de cuenta y ratificación de las resoluciones de presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

-El 1 de octubre de 2025 se dispone la aprobación del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio de 2025, con un total de 166 recibos y un importe de 11.951,32 €.

SE HACE CONSTAR QUE SE HA PRODUCIDO UN ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA TARIFA POR PARTE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR LO QUE SE HA PRODUCIDO UN EXCESO DE 0,136 € POR CADA METRO CÚBICO CONSUMIDO. LOS TITULARES DE LOS RECIBOS DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INGRESOS INDEBIDOS AL AYUNTAMIENTO PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

PROCEDA INDIVIDUALMENTE.

- El 7 de octubre de 2025 se conceden seis meses de prórroga a la mercantil Telefónica de España para la ejecución de las obras de despliegue de fibra en la urbanización Riopico que ya fueron autorizadas en fecha 21 de mayo de 2024.
- El 20 de octubre de 2025 se dispone la baja en padrón de un vecino de la urbanización Riopico.
- El 27 de octubre de 2025 se dispone la apertura de plazo de tres meses para la legalización de las obras realizadas en C/ Camino las Huertas nº 4.
- El 3 de noviembre de 2025 se concede a cometida a la red de abastecimiento de agua al inmueble de la C/ Principal nº 7.
- El 11 de noviembre de 2025 se dispone la devolución de 51,46 euros en concepto de devolución de ingresos indebidos en concepto de la Tasa por abastecimiento de agua potable del período 2025, por el error en la tarifa aplicada por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.
- El 11 de noviembre de 2025 se presta conformidad a la declaración responsable para obras de instalación de velux y pintado de voladizos en el inmueble de la C/ Real nº 70 de Orbaneja Riopico.
- El 25 de noviembre de 2025 se dispone la devolución de 33,15 euros en concepto de devolución de ingresos indebidos en concepto de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2024 y 2025 del inmueble de la C/ Camino Rubena nº 8 de Orbaneja Riopico.
- El 25 de noviembre de 2025 se dispone la liquidación de 25,00 euros en concepto de Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2024 y 2025 del inmueble de la C/ Camino Rubena nº 8 de Orbaneja Riopico.
- El 5 de diciembre de 2025 se dispone la conformidad para la declaración responsable solicitada para obras de adecuación de jardín mediante construcción de solera de hormigón y ampliación de acera existente en el inmueble de la C/ Vía Minera n.º 17 de Orbaneja Riopico.
- El 5 de diciembre de 2025 se dispone la conformidad para la declaración responsable solicitada para obras de instalación de equipo de aerotermia en el inmueble de la C/ Vía Minera n.º 39 de Orbaneja Riopico.
- El 5 de diciembre de 2025 se dispone la conformidad para la declaración responsable solicitada para obras de rejuntado de muro, retirada de escombros en patio, acometidas de agua y saneamiento en el inmueble de la C/ Principal n.º 7 de Orbaneja Riopico.
- Se da cuenta y se somete a ratificación, el decreto de 9 de diciembre de 2025, de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor, que establece las retribuciones correspondientes al ejercicio 2025 una vez publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que aumenta las retribuciones en un 2,5 % sobre la masa salarial a 31 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta la anterior subida del 0,5 %.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2025

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 24,23 %	A RECIBIR
MENSUAL	43.582,62	2.416,86	10.560,06	30.605,70
EXTRAS	6.085,63		1.474,54	4.611,09
ATRASOS	1.561,16		378,25	1.182,91
Total Anual	51.229,41	2.416,86	12.412,85	36.399,70

Llevada a cabo la votación, se ratifica por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete que componen legalmente la Corporación Municipal.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

